



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
N°. 110013110022 202100545 00

Bogotá, D. C., Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte uno (2021)

Sobre la solicitud obrante a folios folio 29 al 40, el despacho DISPONE:

1. (f. 29) Se accede a la solicitud de amparo de pobreza del ejecutado DAGNOVI RODRÍGUEZ, de conformidad con los artículos 151 y siguientes del C.G.P., quien se hace acreedora de los beneficios del artículo 154 ibídem.
2. Designar como abogado en amparo de pobreza para que ejerza la representación del ejecutado, al (la) doctor (a) Aiana Katherine Yate González, quien puede ser ubicado (a) en la 3195876704, dirección electrónica Katherineyate18@gmail.com. Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo enténdase posesionado (a) del mismo y notifíquesele la demanda para los efectos del art. 152 del C.G.P. , por secretaria contrólase el término correspondiente.
3. (f. 30-35) La respuesta de SALUD TOTAL E.P.S, se agrega a los autos.
4. (F.36-40) No se da trámite a la petición presentada por la demandante, como quiera que esta debe realizarla a través de su apoderado judicial (art. 73 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 135 de fecha 15 DIC 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

NA